

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que -por intermedio del Ministerio de Defensa- tenga a bien informar conforme con lo previsto en el Artículo 204 del Reglamento Interno, lo siguiente:

1.- Si se tiene conocimiento del eventual traslado del ***Regimiento de Infantería de Montaña 15 “Grl. Francisco Ortiz de Ocampo” (RIM15) del Ejército Argentino*** desde su actual sede ubicada en la Av. Ortiz de Ocampo 1300, en la ciudad de La Rioja hacia la localidad de Chamental, a cerca de 140 Kms. hacia el sector Sur de la provincia del mismo nombre.

2.- Si el eventual traslado también incluiría también al resto de las Unidades Militares que integran la guarnición militar de Ejército Argentino en La Rioja.

3.- Si tal posible acción se encontraría inserta en algún plan de reestructuración decidido por el propio el Ejército Argentino y/o por el Estado Mayor Conjunto.

4.- Si el evaluar la eventual adopción de la medida de marras, ***se ha tenido en cuenta el impacto que podría ocasionar*** el mudar a más de doscientos militares con sus respectivos grupos familiares y los problemas de desarraigo que ello ocasionaría para todos ellos tanto en la faz de la educación, como en la laboral

y respecto de los beneficios que seguiría brindando a la comunidad local la permanencia de la aludida guarnición en la ciudad de La Rioja.

5.- Si se tiene conocimiento de que el **Gobernador Ricardo Quintela** hubiera realizado algún tipo de gestión ante el Gobierno nacional para que eventualmente se decidiera materializar dicha relocalización.

6.- Si tiene programado algún tipo de **recorrida de inspección** por las instalaciones elegidas para el nuevo emplazamiento de la aludida guarnición militar en Chamental.

7.- En caso de llegar a efectivizarse el traslado de la aludida guarnición militar, **si se cuenta con las partidas presupuestarias especiales de reinstalación** necesarias para tal fin.

8.- Si las partidas aludidas precedentemente **están previstas** en el **proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022** para dicha Jurisdicción.

9.- Si se ha ponderado el eventual **perjuicio patrimonial** que podría eventualmente llegar a registrarse en el valor **venal de los bienes raíces** del Ejército Argentino en la Provincia de La Rioja de efectuarse el traslado de marras.

10.- Si se pudieran explicar los **beneficios y réditos de carácter estratégico** que se obtendrían con el eventual traslado de la aludida unidad.

11.- Si se pudieran explicar los **beneficios y réditos de carácter político-institucional** que se obtendrían con el eventual traslado de la aludida unidad.

12.- Si se pudieran explicar los **beneficios y réditos de carácter económico** que se obtendrían con el eventual traslado de la aludida unidad.

13.- Si se pudieran explicar la totalidad de **razones y motivaciones** que fundamentarían la decisión de marras.

14.- Si se pudieran explicar la totalidad de razones por las que se consideraría que ésta sería la oportunidad o *'kairós'* adecuado para efectuar el referido traslado.

15.- ¿A cuánto van a ascender las **partidas especiales de reinstalación** de la unidad en cuestión?

16.- Si se pudieran indicar en forma detallada y pormenorizada los montos de las **partidas presupuestarias aprobadas** para el Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino en el ejercicio 2021.

17.- Cual es el **destino que se piensa dar al actual predio** adonde hoy día se encuentra emplazado el Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino.

18.- Si se estaría planeando **poner a la venta al referido predio**.

19.- Si se estaría planeando **ceder el referido predio**.

20.- En caso de ser afirmativa la respuesta al Punto precedente, indicar a quién o quiénes.

21.- Si se pudiera arrimar para conocimiento de esta Honorable Cámara una certificación avalada por un profesional idóneo dónde conste el **valor venal de mercado, real y actual del inmueble** adonde hoy día se encuentra emplazada al sede el Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino.

22.- Si se pudiera arrimar para conocimiento de esta Honorable Cámara una certificación avalada por un profesional dónde conste el **valor venal de mercado, real y actual del inmueble** adonde eventualmente se iría a emplazar la nueva sede del Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino, en la localidad de Chamental.

23.- Si eventualmente se planearía ubicar al Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino dentro de predios de la localidad de Chamental, que actualmente se encontrarían en posesión de la Fuerza Aérea Argentina y/o del Ministerio de Defensa.

24.- Sin perjuicio de las lógicas reformas a ser llevadas a cabo para poder reinstalar en Chamental al regimiento de mallas -el que según se tiene entendido constaría de tres compañías- si se deberían demoler, reformar, adaptar y/o construir edificios o instalaciones totalmente nuevas.

25.- En caso de resultar afirmativa la respuesta al Punto precedente indicar si se llamaría a licitación pública nacional o internacional para el diseño, confección de planos, eventuales demoliciones, reformas, adaptaciones y/o nuevas construcciones que pudieran llegar a resultar necesarias.

26.- Si se planearía construir en Chamental barrios para la vivienda de oficiales, suboficiales y tropa.

27.- En caso de resultar negativa la respuesta al Punto precedente, indicar si todos los arriba aludidos se alojarían en forma permanente en instalaciones ya existentes o si tendrían que procurarse en forma individual vivienda mediante **contratos de locación o compra venta de inmuebles** a particulares.

28.- ¿En tales casos, a cuánto ascenderían el monto de las partidas especiales para las obras en el cuartel y/o las nuevas viviendas en Chamental?.

29.- Sí la eventual medida en cuestión obedecería a una nueva política de “reunificación” y/o de “reagrupamiento” de unidades de la misma o de distintas fuerzas dentro de una misma localidad y/o predio.

30.- ¿El predio adonde eventualmente se planearía a emplazar al Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino en la localidad de Chamical es de propiedad del Estado Nacional?

31.- En caso de respuesta negativa al Punto precedente, indicar quién sería el titular del dominio del predio en cuestión.

32.- En caso de llegar a tratarse de un particular indicar si, para poder acceder a la posesión y/o titularidad predio adonde eventualmente se iría a emplazar al Regimiento de Infantería de Montaña 15 del Ejército Argentino en la localidad de Chamical, se planearía o no **contratar los servicios de algún corredor inmobiliario.**

33.- En caso de respuesta afirmativa al Punto precedente, indicar **quién sería el corredor inmobiliario.**

34.- ¿Los oficiales, suboficiales y soldados recibirían una cantidad de dinero fija para atender a sus gastos familiares de mudanza, o ésta se realizaría -sin cargo- con camiones del propio Ejército Argentino?

35.- Si en caso de tener que alquilar o adquirir vivienda en Chamical , los oficiales, suboficiales y soldados **recibirían una cantidad de dinero fija** para poder atender parte de las erogaciones mensuales en concepto de **subsidio por alquiler.**

36.- ¿Cómo se efectuaría el traslado de todos los bienes, útiles, muebles de oficina, archivos, biblioteca, equipos y antenas de comunicaciones, así como

armamentos e impedimenta de la aludida unidad, desde la ciudad de La Rioja hasta Chamental?.

37.- El traslado de todo lo indicado en el Punto precedente: ¿Lo efectuaría una **empresa especializada a ser contratada** 'ad hoc' o se efectuaría con camiones del propio Ejército Argentino?

38.- Si en caso de **accidente, lesiones graves o enfermedad aguda**, en Chamental existiría el **mismo nivel atención médica** tanto para el personal militar como para sus familiares que en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia epónima.

39.- Si el nivel de calidad educativa en los establecimientos de enseñanza primarios y secundarios en Chamental es similar a los de la ciudad de La Rioja.

40.- Si se conoce si el Gobierno de La Rioja o de la Municipalidad de la ciudad homónima **tendrían algún tipo de planes** para darle uso al predio que eventualmente quedaría vacante en la Avenida Ortiz de Ocampo de dicha ciudad.

41.- En caso de respuesta afirmativa al Punto precedente, -y si se sabe- explicar en detalle cuáles serían los planes.

42.- Si la medida en cuestión se **adoptaría en vinculación con los planes de construir en Chamental terminales multimodales de un Centro Logístico y "nodo de concentración o puerto seco"**, para el depósito temporal, transferencia y distribución tanto de mercaderías y productos nacionales como extranjeros dentro del marco del **Corredor Ferroviario Bioceánico Este-Oeste** que se está llevando a cabo para conectar a nuestro país con el Asia -complementando así las rutas comerciales de navegación internacionales a través del Cabo de Hornos y/o el Canal de Panamá- a través de los puertos de la República de Chile sobre el Océano Pacífico, obras que en un futuro cercano podrían llegar a obtener

financiación de la República Popular China dentro del programa de la así llamada “**Ruta de la Seda**”.

43.- Si por otra parte la medida en cuestión no se **adoptaría más precisamente en vinculación con los convenios ya celebrados por la Fuerza Aérea Argentina (FAA) y la provincia de La Rioja** el pasado 29-11-2021 en ocasión de la visita del titular de nuestro Ministerio de Defensa con el objeto de:

a) impulsar el aprovechamiento de los **espacios físicos sujetos a la jurisdicción militar**, mediante la concreción de proyectos agropecuarios, energéticos, de investigación y desarrollo tecnológico y hasta turísticos, que contribuyan al **autoabastecimiento** de la Basa Aérea Militar de Chamical;

b) **mejorar de la calidad de vida** de los habitantes de esa zona en **aspectos económicos**, sociales y ambientales.

c) desarrollar la cooperación, el trabajo y la **asistencia recíproca de carácter productivo**, tecnológico y de servicios.

44.- Si se pudiera tener a bien remitir para conocimiento de esta Honorable Cámara una copia certificada de los convenidos concluidos entre la FAA y La Rioja.

45.- ¿Como se compadecerían las nuevas y extraordinarias erogaciones que habría que realizar para el traslado de marras con todo lo pactado en el reciente acuerdo con el Fondo Monetario Internacional?.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Virginia Cornejo, Anibal Tortoriello, Gerardo Cipolini, Marcela Campagnoli, Gabriel Chumpitaz, Dina Rezinovsky, Soher El Sukaria, Victoria Morales Gorleri, Alfredo Schiavoni, María Inés Quiróz y Gabriela Lena.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nada nos sorprende en el devenir de los hechos y decisiones en la actual política argentina.

Si bien han quedado afortunadamente muy lejanos en el tiempo los cruentos “*golpes de estado*” y “*cuartelazos*” del pasado Siglo XX, cuando los Gobiernos constitucionales procuraban enviar a las guarniciones más poderosas, numerosas y/o mejor armadas a muchísimos kilómetros de las ciudades capitales o el de la aplicación de las rígidas penas contenidas por el entonces Código de Justicia Militar o el Derecho Administrativo y Disciplinario castrense cuando alguna unidad -como otrora sucediera con una de Zapadores en la ciudad de Zárate- era declarada por décadas como “***batallón castigado***” por alguna falta real o fingida, o finalmente, para que sus hombres colaboraran en la construcción de diversas obras públicas y escuelas, en esta ocasión nos encontramos con una nueva medida que -al parecerse estaría por adoptar consistente en trasladar al Regimiento de Infantería de Montaña 15 ubicado en la ciudad de La Rioja.

En efecto, ahora -y sin saberse muy bien por qué razón- se estaría decidiendo trasladar a ese regimiento íntegro -con “*armas, bandera, banda e impedimenta*”- como a 140 kms. de su lugar de emplazamiento habitual, hasta Chamental, lugar dónde de paso sea dicho, el Gobierno Nacional planea erigir -en cooperación con el provincial- un nodo multimodal del ***Corredor Ferroviario Bioceánico*** proyecto de



gran envergadura que en lo futuro hasta podría llegar a ser financiado parcialmente por la República Popular de China.

Asimismo, en virtud del espíritu del reciente acuerdo con el Fondo Monetario Internacional también se tendría que examinar previamente y de forma más minuciosa todo tipo de erogaciones públicas y la realización de nuevas obras cuya necesidad y urgencia no alcanza a ser comprendida del todo, sin que la rama ejecutiva se digne a dar las explicaciones que el caso amerite.

Por otra parte, no podría dejarse de analizar a esta altura del análisis de la cuestión la existencia de los convenios celebrados el pasado 29-11-2021 entre la Fuerza Aérea Argentina y La Rioja para -entre otros asuntos- llevar a cabo actividades agropecuarias en predios militares con el objeto de poder lograr el “*autobastecimiento*” de la Base Aérea Militar de Chamical y de los **centros tecnológicos** instalados allí por la misma fuerza.

Quizás la dirigente electa que haya arrojado más luz sobre el traslado que motiva el presente, sea la propia intendenta de Chamical, Dora Rodríguez quién el mismo día de la firma de los convenios manifestó que *“recibir a las autoridades nacionales”* era **“muy importante porque promovía el trabajo entre los Departamentos, la Provincia y la Nación, beneficiando de manera concreta al municipio”**.

Por su parte, la división prensa de la gobernación local expresó en un lacónico comunicado que la suscripción de los antes referidos acuerdos administrativos *“se trató de un acto de gran trascendencia dado el valor político de lo que se pone en juego”*,

Y precisamente por todo eso, es que se está cursando el presente pedido de informes, en especial porque con la situación prácticamente de miseria que se está



viviendo no se alcanza a entender para qué se haría esta mudanza, sobre cuyos costos no ha trascendido hasta ahora información alguna.

Además, es dable entender que con el costo de ese traslado se podría adquirir -por ejemplo- harta munición para la práctica de tiro y/o insumos médicos para el sector de sanidad militar.

Tampoco resultan claros los posibles ***intereses de carácter estratégicos*** que se esgrimirían para intentar justificar la orden, atento a que -por lo general- los movimientos de los cuerpos armados se hacen cuando existe una hipótesis de conflicto, replegando hacia adentro del territorio a aquellas guarniciones que estarán más “*a la defensiva*” y acercando a las fronteras (en este caso aquellas de La Rioja con la hermana República de Chile) a aquellas que netamente estarán “*a la ofensiva*”.

Esperamos que, en esta ocasión, esta Honorable Cámara respalde nuestro pedido y que una vez cursado el presente a la rama ejecutiva del Gobierno Nacional, la misma proceda a contestarlo.

Ello así, dado que en nuestra función de ***legisladores nacionales estamos legitimados para reclamar*** por cuestiones como las que motivan el presente y por lo tanto estamos en la obligación de hacernos eco de las preocupaciones de todas las personas a través de esta herramienta republicana y democrática que es el pedido de informes.



Y asimismo también a nivel de las Comisiones parlamentarias, se tiene que dispensar la oportunidad de explicar cada uno de nuestros proyectos, debiendo éstas expedirse en forma afirmativa o negativa al respecto y más luego -si cupiera- el voto en el plenario, existiendo pues el deber de analizar el contenido de cada uno de los mismos, cualquiera que sea la resolución que vaya a adoptar luego el Cuerpo *'in totum'*.

Por todo lo expresado es que solicito el apoyo y el voto de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Virginia Cornejo, Anibal Tortoriello, Gerardo Cipolini, Marcela Campagnoli, Gabriel Chumpitaz, Dina Rezinovsky, Soher El Sukaria, Victoria Morales Gorleri, Alfredo Schiavoni, María Inés Quiróz y Gabriela Lena.